



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 29 Set. 1999

Expediente N° 12.021/98 - Ref. 03/99

RESOLUCION N° **372/99**

VISTO el pedido efectuado por la Lic. Mónica E. Couceiro de Cadena a través de la cual solicita se abone una beca especial de Práctica Rural a favor de la alumna Roxana GARCÍA BELLO;

CONSIDERANDO:

Que en la presentación la mencionada docente consigna que la alumna García Bello efectuó la Práctica Rural en la localidad de San Lorenzo.

Que en virtud de lo anterior la Dirección Administrativa Económica informa que no corresponde abonar la beca solicitada en razón de que la Resolución N° 141/87 dispone que para otorgar este tipo de becas el alumno debe efectuar su práctica con la modalidad de internado.

Que no obstante lo anterior, resulta legítimo reconocer que la práctica realizada por la alumna García Bello generó gastos adicionales al cursado normal de la carrera.

Que con fecha 09/06/99, obrante a fs. 14 del presente expediente, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo emitió dictamen aconsejando modificar, entre otros, la Resolución N° 141/87 y que se efectivice el pago de la beca a favor de la alumna GARCÍA BELLO.

Que en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de esta Facultad N° 8/99 se trató y aprobó por unanimidad el despacho antes citado.

Que el Departamento Alumnos solicita aclaración del Despacho de fecha 09/06/99, a la vez que eleva un proyecto de resolución.

Que la Lic. Nieve U. Chávez integrante de la Comisión de Interpretación y Reglamento emitió un nuevo Despacho con fecha 31/08/99.

Que consecuentemente este Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 13/99, Cuarto Intermedio del 10/09/99 dispuso, entre otros, derogar la Resolución N° 139/89 (Modificatoria del artículo 14, Resolución N° 141/87) y modificar los artículos 13° y 14° de la Resolución N° 141/87 de la Resolución 141/87- Apartado Prácticas Rurales.

Ala

/



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
17 DE SET. 1999
30190105

1.

SALTA, 29 SET. 1999

Expediente N° 12.021/98 - Ref. 03/99

RESOLUCION N° **372 / 99**

Que la derogación y modificación de las resoluciones mencionadas en el párrafo anterior no limita el pago de becas a los alumnos que realicen su práctica sin internado, encontrándose en consecuencia encuadrada la situación de la alumna Roxana GARCIA BELLO.

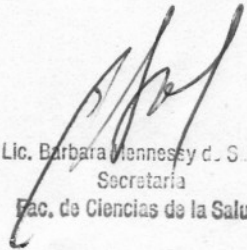
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 13/99 - Cuarto Intermedio del 10/09/99)
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Disponer el pago de una Beca Especial de Práctica Rural a favor de la alumna Roxana GARCIA BELLO, L.U. N° 32.099, alumna de la Carrera de Licenciatura en Nutrición, consistente en la suma de PESOS: TRESCIENTOS CON 00/100 (300,00).

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 5-1-3 BECAS del Presupuesto de esta Facultad por el presente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, remítase copia a: Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Económica, Departamento Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, alumna Roxana García Bello y siga a la Dirección Administrativa Económica a los efectos dispuestos en el artículo primero de la presente resolución.


Lic. Barbara Wennessey d. S. H. M.
Secretaría
Fac. de Ciencias de la Salud




Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
Vice-Decana
Fac. de Ciencias de la Salud